



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 186-2022-GM-A/MPMN**

Moquegua, 10 de Junio 2022.

**VISTOS:**

El Informe Legal N°716-2022-GAJ/GM/MPMN, del 08-06-2022, y el Informe N°2217-2022-SGL.SG/GA/GM/MPMN del 10-05-2022 sobre autorización para comisión de servicios a Lima, del 11 al 13-05-2022, e Informe N°2332-2022-SGL.SG/GA/GM/MPMN, pedido de reembolso de viáticos de la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardon, para trámite en la Compañía de Seguros INSUR, del recojo de cheques de gerencia de tres cartas fianzas, de fiel cumplimiento, adelanto de materiales y adelanto directo y sus renovaciones, correspondientes a la obra "Mejoramiento de la carretera vecinal Ruta MO.518, tramo centro poblado de Los Angeles - Centro Poblado de Yacango, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua", adjuntando los formatos 2, 3, 5 y 6 y boletas, facturas originales, viajando de urgencia, pues se le autorizó el viaje el día 10 para viajar de inmediato el día 11 de mayo 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico, tal como ha ocurrido en este caso, según lo descrito en Vistos de esta resolución pues la autorización de viaje se dá el día 10 de mayo para viajar el día 11 y permanecer en Lima hasta el 13-05-2022, no habiéndose entregado los viáticos a la comisionada en tan breve tiempo. La Directiva para viáticos aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A/MPMN, tiene su base en las disposiciones citadas, en este considerando.

Que, sobre el reembolso, la Sub Gerencia de Contabilidad, con el Informe N°0272-2022-SGC/GA/GM/MPMN del 24-05-2022, informa que los gastos por esta comisión de servicios, están sustentados por la comisionada, por la suma de S/1,743.58 soles, luego de la verificación de la documentación, adjuntándose los formatos 02, 03, 05 y 06, certificaciones de crédito presupuestario, comprobantes de pago y copia de la planilla de viáticos.

Que, con el Informe Legal N°716-2021-GAJ/GM/MPMN, del 08-06-2022 presentado en Gerencia Municipal el día 08-06-2022, la Gerencia Asesoría Jurídica, informa que se expida acto resolutivo autorizando el reembolso de viáticos por S/1,743.58 soles, a favor de la comisionada, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardon, por la comisión de servicios que desempeñó en Lima, los días 11, 12 y 13 de mayo del año 2022.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 43 del artículo 1.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS** por la suma de S/1,743.58 soles, a favor de la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardon, por la comisión de servicios que realizó en Lima, los días 11,12 y 13 de mayo del año 2022, para los fines urgentes de ejecución de cartas fianza, recojo de cheques de gerencia, en la Compañía de Seguros INSUR S.A; según se describe en Vistos de la presente resolución y, de acuerdo a los considerandos que anteceden, y a la conformidad de la rendición, informada por la Sub Gerencia de Contabilidad según el Informe N° 0272-2022-SGC/GA/GM/MPMN.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado. La Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

